



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040267 -2017-GR PUNO/DRA.

Puno, 11 MAY 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 364-2017-GRPUNO/DRAP/OA, tramitado con registro 424-2017/OAJ, puesto a la vista en siete (07) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 291-2017-LVI fegasur-2017/COF/J, el Presidente de la Feria Ganadera Artesanal y Agroindustrial del Sur del Perú solicita se done una unidad para repotenciarla y brindarla como premio mayor denominado GOBERNADOR REGIONAL DR. JUAN LUQUE MAMANI en FEGASUR, aclarando que este evento tiene connotación nacional, en la misma se expone y concursan los mejores exponentes en ganaderías, así mismo participan los productores agrícolas de la Macro Región Sur;

Que mediante el Oficio puesto a la vista, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita la Resolución Directoral de donación de un Tractor Agrícola SHANGAI con el código N° SH-268, marca SHANGAI 504 motor N° 9430092, chasis N° 012498, bien mueble dado de baja, la misma que será Premio de FEGASUR 2017, conforme al informe y el requerimiento que se adjunta en el expediente;

Que, el artículo 10° inciso K 1) del título II capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobados por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, Administración, y disposición de los bienes muebles, en el artículo 124° del citado Reglamento, establece el procedimiento para llevar a cabo los actos de disposición de bienes muebles del estado.

Que, conforme al numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por la Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del estado", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la transferencia del bien mueble en la modalidad de DONACIÓN un Tractor Agrícola SHANGAI con el código N° SH-268, marca SHANGAI 504, motor N° 9430092, chasis N° 012498, bien mueble dado de baja, la misma que será Premio de FEGASUR 2017, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Oficina de Administración – Logística y Patrimonio realicen los respectivos ajustes en los registros que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

MVZ. Cesar Roberto Cuarte Zuniga  
DIRECTOR REGIONAL